

071



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 013 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA**

Lima, 19 ENE. 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 73-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 003-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 16-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRORURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Memorando N° 73-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA se remite el día 19 de enero de 2021 el Informe Técnico N° 003-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA-UAP a la Oficina de Asesoría Legal que contiene el sustento de los procedimientos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante el Memorando N° 080-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la habilitación de recursos para los procedimientos de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021; y, realizando una comparación respecto de los Procedimientos de Selección a ser



incluidos en el PAC mencionados en el Informe Técnico N° 003-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA-UAP, sólo habría disponibilidad presupuestal para que sean incluidos en el PAC:

- Adquisición de Combustible para la flota Vehicular de AGRORURAL 90 octanos y diesel (Subasta Inversa Electrónica), por un monto ascendente a S/. S/. 111, 658.00 (Ciento Once Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) conforme al Estudio de Indagación de Mercado N° 14-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DE-OA-UAP-JUV.
- Requerimiento del Servicio de Entrega de Agua Potable para Guarda Islas – Año 2021 – 2022 (Adjudicación Simplificada), por un monto ascendente a S/. 398,000.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles) conforme al Estudio de Indagación de Mercado N° 004-2020-ECJV.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIDAGRI de fecha **23 de diciembre de 2020** se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (en adelante PIA); en atención a ello, de acuerdo a lo señalado en el acápite 7.4.2. del numeral 7.4 (De la Aprobación Anual del Plan Anual de Contrataciones), se establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA; es decir, el día **19 de enero de 2021**.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225-, así como en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es el programa detallado de todos los procedimientos de selección que se ejecutarán dentro de un ejercicio fiscal;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el OSCE ha previsto uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos cumpliendo con aprobar el mismo dentro del plazo establecido en el acápite 7.4.2 del numeral 7.4 en base a lo establecido en el Informe Técnico N° 003-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio. Asimismo, el PAC debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la referida Directiva señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, de lo señalado precedentemente, se cumplen los supuestos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" para la aprobación del PAC, las mismas que se encuentran contenidas en Informe Técnico N° 003-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA-UAP así como la disponibilidad presupuestal correspondiente conforme esta señalado en el Memorando N° 080-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/OPP, recomendándose por tanto la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021;



Que, por Informe Legal N° 016-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de AGRORURAL solicitada por la Oficina de Administración a través del Memorando N° 73-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-OA y sustentada en el Informe Técnico N° 003-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, es viable legalmente al enmarcarse en lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225-, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la disponibilidad presupuestal contenida en el Memorando N° 080-2021- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, en virtud de la delegación de facultades prevista en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de acuerdo al literal a) del artículo segundo de la misma, corresponde a la Directora de la Oficina de Administración de AGRORURAL emitir la Resolución Directoral Administrativa respectiva para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, y contando con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio así como de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación así como en el Portal Institucional.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y Anexo 1 en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRORURAL

Abog Roxana De Pilar Vega Fernández  
Directora de la Oficina de Administración